

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2864

**MAT: CIERRA SALA CUNA VIA  
TRANSFERENCIA DE FONDOS SANTA TERESA  
DE LA COMUNA DE TEMUCO, CODIGO  
09101052.**

22 NOV. 2011

TEMUCO,

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.481 del año 2010; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; Decretos 293 de fecha 01 de Agosto de 2011; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 293 de fecha 01 de Agosto de 2011; Decreto Supremo N° 67 de fecha 27 de Enero de 2010 del Ministerio de Educación que refunde los Decretos que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos, Decreto N° 442 de 2008, N° 414 de 2006; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/1820 del 21 de Agosto de 2007; Resolución Exenta N° 015/973 de 19 de Mayo de 2008; Resolución Exenta 2261 que modifica y complementa Resolución Exenta N° 015/1820 del 2003; lo dispuesto en la resolución N° 489/2009, que establece montos y normas sobre recursos que JUNJI podrá transferir mensualmente a entidades; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006 y N° 5176 del 27 de Agosto del 2009 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás leyes pertinentes; Resolución N° 015/150 del 27 de Septiembre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta N° 015/1820 fecha 21 de Agosto de 2007 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprueba instructivo programa "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles" y todas sus modificaciones Decreto N° 67 de fecha 27 de Enero de 2010.

2.- Que, para materializar dicho objetivo, con fecha 30 de Septiembre del 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles Dirección Regional de la Novena Región de La Araucanía y la Sociedad de Asistencias y Capacitación "La Protectora de la Infancia" para funcionamiento de la Sala Cuna Santa Teresa ubicado en calle Pedro Lagos N° 756, de la comuna de Temuco, compuesta por una Sala Cuna con capacidad para 18 lactantes, en jornada completa, código **09101052**, según da cuenta Resolución Exenta N° 015/1749 de fecha 30 de Diciembre de 2008.

3.- Que, a través del Memorandum N° 101, del Subdepartamento de Planificación y Gestión de Control, adjunta solicitud de cierre de fecha 26 de Octubre del 2011, de la Sala Cuna Santa Teresa a partir del 01 de Febrero del año 2012.

4.- Que, según lo establecido en la cláusula DECIMO CUARTO del convenio individualizado en el considerando segundo de la presente Resolución, señala "**la vigencia del convenio**. El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada enviada con una anticipación de a lo menos 90 días corridos de la fecha del primer vencimiento del plazo o de las renovaciones respectivas. No obstante lo señalado, se hace presente que la transferencia de recursos que corresponde en virtud del presente convenio, se encontrará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe".

5.- Que, por todos los motivos indicados en los considerandos anteriores se determina cerrar el establecimiento ubicado en calle Pedro Lagos N° 756, de la comuna de Temuco, código 09101052, debido que dio cumplimiento a lo estipulado en la cláusula Cuarta del convenio de fecha 30 de Diciembre del año 2008.

6.- Que, la medida antes mencionada, fue analizada y respaldada, por el Sub departamento de Planificación y control de Gestión de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de la Araucanía.

7.- Que, lo señalado anteriormente debe tramitarse administrativamente con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE** el cierre de la Sala Cuna Santa Teresa, ubicado calle Pedro Lagos N° 756, de la comuna de Temuco, código 09101052, con capacidad para 18 Lactantes, a contar del 01 de Febrero del año 2012.

2.- Tómese todas las medidas de resguardo de los niños y niñas del mencionado establecimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**



**SAMIRA GUZMAN HERRERA**  
**DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNJI**  
**REGION DE LA ARAUCANÍA**

  
SGH/ASP/PRR/VTR/pbf  
Distribución:

- Departamento de Contraloría Interna.
- Entidad
- Sub departamento Técnico y de Planificación